

-.DECRETO Nº 148/2023.-

VISTO: El Decreto n° 098/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 en el cual se le entrega, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, un subsidio no reintegrable a la niña Alana Arnaudo utilizado para la adquisición de unas valvas para facilitar su movilidad, y;

CONSIDERANDO: Que la niña Alana Arnaudo es diagnosticada con Hemiparesia izquierda por parálisis cerebral con retracción en flexión de rodilla y pie equino, por lo que el profesional médico recomienda una intervención quirúrgica.

Que dicha intervención debe realizarse en un sanatorio de la ciudad de San Francisco y considerando que la paciente no posee obra social, debe abonar los honorarios de los profesionales y demás gastos de manera particular.

Que la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente brindarle una ayuda económica, bajo el carácter de subsidio no reintegrable a entregar a la Sra. Rocío Gentinetti, madre de la niña, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, de **\$290.400,00** (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS C/00/100) a la Sra. Rocío Gentinetti, D.N.I. 39.821.620, según lo detallado en el considerando precedente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social (No Medicamentos)”** del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 21 de Junio de 2023.-.-.-.-.